

ASEA-2023-005-008-A

Presentación del duplicado del original de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional vigente como Tercero aprobado o autorizado.

Requisitos

1. Escrito Libre

Original y 1 copia

Descripción del requisito 1:

Escrito libre suscrito por el Regulado o su representante legal, mediante el cual se precise el nombre, denominación o razón social de la persona promovente, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones, especificando que hace entrega de la copia del duplicado del original de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional vigente como Tercero aprobado o autorizado.

2. Copia simple del Duplicado del original de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional vigente.

1 copia

Descripción del requisito 2:

Copia simple del Duplicado del original de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional vigente del Tercero aprobado o autorizado por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

3. En su caso, copia simple del Comprobante de pago total de la prima de la póliza de seguro, sellado y firmado por la institución receptora del pago.

1 copia

Descripción del requisito 3:

Copia simple del Comprobante de pago total de la prima de la póliza de seguro, sellado y firmado por la institución receptora del pago del Tercero aprobado o autorizado por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Dicho comprobante debe incluir, en forma enunciativa mas no limitativa, elementos que lo vinculen de origen y en forma inequívoca con la póliza presentada, tales como: número de la póliza de seguro, nombre del asegurado y monto total de la prima de la póliza de seguro.

4. Copia simple del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)

Original y 1 copia

Descripción del requisito 4:

En su caso, copia simple del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del pago total de la prima de la póliza de seguro del Tercero aprobado o autorizado por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.